

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL**  
**DIA 30 DE ENERO 2.014**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las diez horas del día treinta de enero de dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **Doña Lucila Toledo Moreno**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Villar del Olmo, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; **don Manuel Piedra Cumplido**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **don Alejandro Daganzo García**, en representación del Ayuntamiento de Arganda del Rey; **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **don José Ángel Parilla Molero**, en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Manuel Porto Tena**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don José María Corral Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres; **don José Antonio Calderón Collado**, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; **doña Francisca Bermejo Loeches**, en representación del Ayuntamiento de Santorcaz; **don Valeriano Díaz Baz**, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; **doña María Cruz García González**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la

Alameda; **don Julio Sánchez Alarilla**, en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y **doña Isabel Mesas Garde**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Los Santos de la Humosa y Valverde de Alcalá.

Asisten sin derecho a voto, **don Antonio Villarta Escudero**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite y **doña Nuria Gómez Latorre**, Técnica de Medioambiente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia y estando presente el **95,44%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2013.
2. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad: adhesión del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
3. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad: adhesión del Ayuntamiento de Coslada.
4. Dar cuenta de las consecuencias de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la Mancomunidad.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Por la Sra. Vicepresidenta de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2013 y no habiendo nada que objetar, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se da lectura de la siguiente propuesta del Presidencia:

Con objeto de unir esfuerzos y conseguir unas mejores economías de escala en la prestación de los servicios municipales relacionados con la gestión de los residuos urbanos de los municipios de la zona este de Madrid, se ha solicitado a todos aquellos municipios que no se incorporaron a la Mancomunidad, su adhesión con objeto de pasar a formar parte de la misma.

Después de los Ayuntamientos de Rivas-Vaciamadrid, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote y Valdeavero ha sido el municipio de CAMARMA DE ESTERUELAS el que ha adoptado acuerdo favorable en este sentido, por lo que se considera necesario iniciar una nueva tramitación de expediente de incorporación del mismo a la Mancomunidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de Diciembre de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 31 correspondiente de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario respectivo, del siguiente municipio:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA DEL ACUERDO</u>
CAMARMA DE ESTERUELAS	28-11-2013

**SEGUNDO.**- Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CUOTA DE ADHESIÓN (€)</u>
CAMARMA DE ESTERUELAS	8.120 €

**TERCERO.**- Aprobar la nueva redacción del artículo 1º de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:

**Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.**

1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Corpa, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

**CUARTO.**- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.

**QUINTO.**- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

**SEXTO.**- Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por la totalidad de los asistentes excepto por la vocal del Ayuntamiento de Villalbilla, doña Isabel Mesas Garde, que vota en contra (por los motivos alegados otra vez de estar en contra de más vertidos ya que linda con su término municipal), representando los votos favorables 93,48% de voto ponderado y siendo necesaria la mayoría del 66,66%, se cumple el quórum exigido.



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

### **PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se da lectura de la siguiente propuesta del Presidencia:

Con objeto de unir esfuerzos y conseguir unas mejores economías de escala en la prestación de los servicios municipales relacionados con la gestión de los residuos urbanos de los municipios de la zona este de Madrid, se ha solicitado a todos aquellos municipios que no se incorporaron a la Mancomunidad, su adhesión con objeto de pasar a formar parte de la misma.

Después de los Ayuntamientos de Rivas-Vaciamadrid, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Valdeavero y Camarma de Esteruelas, ha sido el municipio de COSLADA el que ha adoptado acuerdo favorable en este sentido, por lo que se considera necesario iniciar una nueva tramitación de expediente de incorporación del mismo a la Mancomunidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de Diciembre de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 31 correspondiente de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario respectivo, del siguiente municipio:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA DEL ACUERDO</u>
COSLADA	16-12-2013

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CUOTA DE ADHESIÓN (€)</u>
COSLADA	100.836 €

**TERCERO.**- Aprobar la nueva redacción del artículo 1º de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:

**Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.**

1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Corpa, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

**CUARTO.**- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.

**QUINTO.**- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

**SEXTO.**- Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por la totalidad de los asistentes excepto por la vocal del Ayuntamiento de Villalbilla, doña Isabel Mesas Garde, que vota en contra (por los motivos alegados otra vez de estar en contra de más vertidos ya que linda con su término municipal), representando los votos favorables 93,48% de voto ponderado y siendo necesaria la mayoría del 66,66%, se cumple el quórum exigido.


**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS CONSECUENCIAS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EN LA MANCOMUNIDAD.**

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad se da cuenta a los señores Vocales asistentes de las repercusiones que tiene para la Mancomunidad la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Principalmente, la necesidad de adaptar los estatutos de la Mancomunidad a lo determinado por la mencionada Ley, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor. Dicha adaptación se extiende principalmente a la eliminación del puesto de gerente al ser personal eventual, si bien cabe la posibilidad de no tener que aplicar dicho precepto hasta el día 30 de junio de 2015, siempre que se cumplan una serie de requisitos que vienen establecidos en la disposición transitoria décima de la Ley.

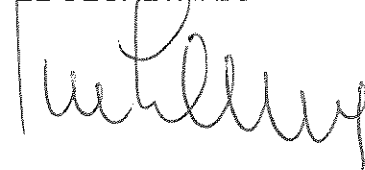
A tal fin, los señores Vocales reunidos y, ante la dificultad de establecer dichos requisitos actualmente, se requiere al Sr. Secretario-Interventor para que emita el correspondiente informe que será tratado el próxima Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad a fin de determinar lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta dio por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las diez horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.

Vº Bº  
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA



EL SECRETARIO




**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de Enero de 2014, ha sido extendida en siete hojas de la clase A, numeradas desde la 1006264 (anverso) al número 1006267 (anverso).

EL SECRETARIO

